

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-87-A-CPLP.TM.

Tingo Maria, 30 de Octubre de 1,987

CONSIDERANDO:

Que, es deber ineludible de los moradores del Asentamiento Humano "Tito Jaime Fernández", mantener limpio su sector y de esta forma contribuir con sus Autoridades para lograr el bienestar de los que viven en dicho sector.

Se ha podido observar la acumulación de basura y desperdicios en el Canal o asequión que desemboca en dicho Asentamiento Humano, siendo éste un gran peligro para la salud de todos sus moradores por presentar un foco infeccioso.

Por lo que el Concejo Provincial de Leoncio Prado, en uso de las funciones y facultades conferidas en la Ley Nº 23853 Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Comisión de Promoción Social y Participación Comunal, emite la siguiente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA:

Se prohíbe terminantemente el arrojó y acumulación de basura y demás desperdicios en el Canal que desemboca en el Asentamiento Humano "Tito Jaime Fernández", debiendo los moradores hacer uso del carro recolector de basura para este fin.

En caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza serán sancionados de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, complétese y archívese.



CARLOS ROJAS CHAVEZ
Alcalde